

Intendencia de Murcia.

Credito público.

Con fecha de 10 del presente mes me dice el Contador de Credito público en esta Provincia lo siguiente.

«En la prevencion ~~de~~ 13 de la circular de la Contaduría principal de Consolidación de 2 de Abril próximo aprobada por la Dirección de este establecimiento, se encarga á los Contadores de Provincia remitan estados á la posible brevedad de los expedientes que se hubiesen formado y no se hayan concluido para la venta de Obras pías, vinculaciones y bienes secularizados ó que estuviesen imperfectos por falta de algun requisito ó circunstancia que necesiten para su consumación de la Dirección, encargando para ello que se valgan de la autoridad de los Señores Intendentes á fin de que se circulen ordenes para que los Escribanos de los Pueblos que hayan corrido con estos asuntos, den noticia exácta de los remates que tengan pendientes y se encuentren en el caso referido, ó en el de haberse concluido con todas las circunstancias y requisitos necesarios á pagar al contado, cuyo pago dejó de verificarse por morosidad de los compradores, y finalmente de aquellos que habiéndose hecho á pagar á plazos, reze alguno que satisficén.